

Ayudas para nuevas oportunidades de negocio

Fecha de actualización de la información: 07/09/2023

Línea con concurrencia competitiva

¿Qué se subvenciona/financia?

La realización de proyectos de nuevas oportunidades de negocio, consistentes en:

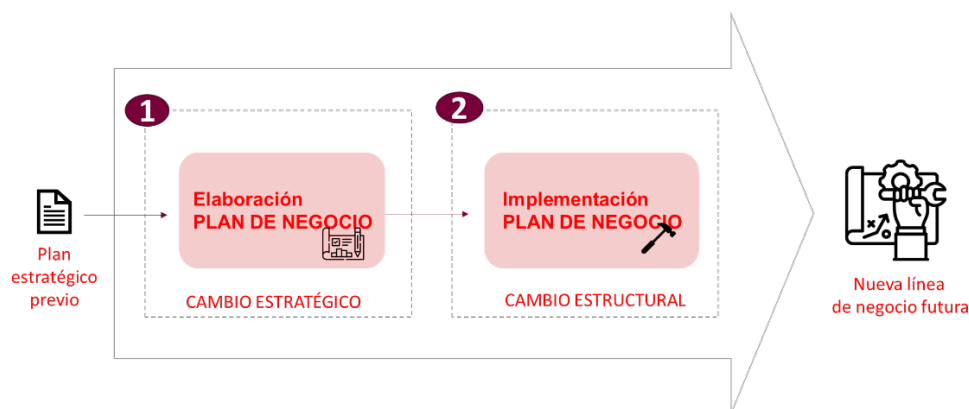
1. **Proyectos empresariales de cambio estratégico**, consistentes en la realización de un plan de negocio.
2. **Proyectos empresariales de cambio estructural**, consistentes en la implementación de las acciones definidas en el plan de negocio previo.

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Empresas con establecimiento operativo en Cataluña.

Se entiende por empresa: aquella entidad que ejerza una actividad económica y que esté constituida según alguna de las siguientes formas jurídicas: sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, sociedad laboral y sociedad cooperativa.

El proceso metodológico de la línea de proyectos de nuevas oportunidades de negocio es el siguiente:



1. **Proyectos empresariales de cambio estratégico**, consistentes en la realización de un plan de negocio.

Ficha informativa ayudas

La realización, por parte de un consultor externo, de un plan de negocio para desarrollar una nueva oportunidad de negocio identificada por la empresa en su plan estratégico.

Se entiende por nueva oportunidad de negocio el inicio de una actividad no habitual para la empresa o la potenciación de una actividad ya existente que puedan constituir, en el futuro, una importante línea de negocio. Esta oportunidad de negocio puede ser, entre otras cosas, la creación de una nueva gama de productos de mayor valor añadido, el acceso a mercados de otros sectores de actividad no previstos hasta el momento, la servitización de sus productos o fusiones de empresas.

Quedan expresamente excluidas las actuaciones destinadas a la simple reducción de costes en la actividad económica habitual de la empresa, los proyectos dirigidos al desarrollo de un negocio internacional, la ampliación de instalaciones, los proyectos de digitalización y los proyectos que no supongan una nueva oportunidad para la empresa.

Los consultores externos tendrán que ser proveedores acreditados por ACCIÓ en el área de experiencia de estrategia, y tendrán que estar dados de alta en el momento de hacer la solicitud.

2. Proyectos empresariales de cambio estructural, consistentes en la implementación de las acciones definidas en el plan de negocio previo.

Se apoyará la implementación de las acciones definidas en el plan de negocio previo y que podrá convertirse en el futuro en una nueva línea de negocio para la empresa.

Para poder presentarse a proyectos de cambio estructural se deberá presentar un plan de negocio donde se defina y analice la nueva oportunidad a implementar, y se indiquen las medidas y recursos que se consideren necesarios para garantizar la viabilidad de la nueva línea de negocio.

¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

El período de solicitud será desde las 09:00 horas del día siguiente de la publicación de la Resolución en el DOGC hasta las 14:00 horas del 11 de octubre de 2023.

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

1. **Proyectos empresariales de cambio estratégico**: únicamente el coste de la prestación del servicio de asesoramiento para la realización del plan de negocio por parte de los proveedores acreditados por ACCIÓ.

2. **Proyectos empresariales de cambio estructural**:

- Adquisición de maquinaria y equipamientos
- Gastos externos vinculados exclusivamente a la nueva actividad (prototipos, pruebas de simulación, estudios de buenas prácticas, certificaciones, homologaciones de producto, software...).
- Gastos específicos de formación externa del personal para adaptarse a la nueva actividad. Se considerarán subvencionables sólo los gastos de formación exclusivos de la nueva actividad y no aplicables a cualquier actividad habitual de la empresa.

Ficha informativa ayudas

- Gastos de personal interno dedicado exclusivamente a la implementación de la nueva actividad. No aplicable a cualquier actividad habitual de la empresa.
- Gastos de la realización de un informe de auditoría (necesario para la justificación de los gastos del proyecto).

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

1. **Proyectos empresariales de cambio estratégico**, el 75% del gasto subvencionable aceptado del proyecto, con un máximo de 30.000 euros.
2. **Proyectos empresariales de cambio estructural**, las intensidades máximas de las ayudas, de acuerdo con la normativa comunitaria de ayudas de estado y ayudas minimis, son las siguientes:

Tipología	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Adquisición de maquinaria y equipos	20%	10%	10%
Gastos externos	75%	75%	75%
Gastos de formación	25%	25%	25%
Gastos de personal	75%	75%	75%
Gastos de auditoría (màx. 1.000€)	100%	100%	100%

Se consideran subvencionables, exclusivamente, los gastos vinculados a la nueva actividad. No aplicable a cualquier actividad habitual de la empresa. El importe máximo de la ayuda será de 60.000,00 euros.

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable /financiable?

1. **Proyectos empresariales de cambio estratégico**, el plazo de realización del proyecto es des del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.
2. **Proyectos empresariales de cambio estructural**, el plazo de realización del proyecto va desde la fecha publicación de la convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2025.

En ambos casos no existe la posibilidad de solicitar una ampliación de ese plazo.

¿Cuáles son los criterios de valoración?

1. **Proyectos empresariales de cambio estratégico**, consistentes en la realización de un plan de negocio.
 - Potencial impacto del proyecto en la evolución futura de la empresa (150)
 - Alineamiento del proyecto de nueva oportunidad de negocio con los retos estratégicos de la empresa y sector/clúster (125)

Ficha informativa ayudas

- Coste económico adecuado a la complejidad del proyecto (50)
- Capacidad técnica y económica para realizar el proyecto (70)
- Impacto en la generación de valor compartido (50)
- Impacto reequilibrio territorial (50)
- Orientación y enfoque del proyecto hacia la perspectiva de género (5)

2. **Proyectos empresariales de cambio estructural**, consistentes en la implementación de las acciones definidas en el plan de negocio previo:

- Grado de maduración, consistencia y viabilidad de la nueva línea de negocio (145)
- Alineamiento del plan de negocio con el cambio estructural (100)
- Complejidad técnica y coste económico adecuado al proyecto (50)
- Impacto de la nueva línea de negocio en el conjunto de la empresa, cadena de valor y sector industrial (100)
- Impacto en la generación de valor compartido (50)
- Impacto reequilibrio territorial (50)
- Orientación y enfoque del proyecto hacia la perspectiva de género (5)

En ambos casos la puntuación mínima que debe alcanzar un proyecto para obtener la concesión de la subvención solicitada es de 250 puntos de un máximo de 500.

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat).

La beneficiaria de la ayuda podrá realizar una única solicitud de anticipo por el importe máximo del 20% de la ayuda otorgada una vez recibida la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Justificación de ayuda:

Se tendrán que justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

La modalidad de justificación es la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Para Proyectos empresariales de cambio estructural, será necesario un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejercitante en el Registro oficial de auditores de cuentas dependiendo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Ficha informativa ayudas

Para subvenciones de importe superior a 30.000,00 euros, cumplir con los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y tramitación electrónica.

¿Qué documentación debe aportarse?

Solicitud de ayuda

La solicitud, incluye:

- Memoria técnica del proyecto según modelo disponible en la web de [ACCIÓ](#).
- Presupuesto completo y detallado del proyecto según modelo disponible en la web de [ACCIÓ](#).
- Declaración de las ayudas recibidas en concepto de minimis del ejercicio fiscal en curso y en los dos ejercicios anteriores.
- Declaración de las ayudas recibidas en concepto de minimis en el sector pesquero de los últimos tres años.
- En el caso de proyectos empresariales de cambio estratégico, plan estratégico de la empresa.
- Documentación relativa a, como mínimo, tres ofertas solicitadas a diferentes [acreditats en estratègia per ACCIÓ](#), con fecha anterior a la solicitud, en aquellos casos en que sea necesario.
- En el caso de proyectos empresariales de cambio estructural definidos en el anexo 3 de estas bases, plan de negocio.
- Una empresa no se podrá presentar en la línea de cambio estratégico y cambio estructural en la misma convocatoria.

Justificación de ayuda

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que está a disposición de los beneficiarios o beneficiarias en la página web de [ACCIÓ](#) o a través del [Canal Empresa](#).

Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y tramitación electrónica.

¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@gencat.cat (Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o en el teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica: cluster.accio@gencat.cat

Ficha informativa ayudas

¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

[RESOLUCIÓN EMT/1514/2023, de 3 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para nuevas oportunidades de negocio.](#)

[RESOLUCIÓN EMT/2711/2023, de 19 de julio, por la que se abre la segunda convocatoria para el año 2023 de las subvenciones para nuevas oportunidades de negocio.](#)

Paseo de Gracia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

@accio_cat